



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 076-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 076-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de mayo de 2017. Las 10h00. **VISTOS.- ANTECEDENTES** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de mayo de 2017, a las 11h17, un escrito en (2) dos fojas suscrito por el señor Antonio Germánico Herrera Navarrete y su patrocinador Ab. Oswaldo Angamarca, a través del cual apela de la Resolución CNE-DPCX-2017-0066 emitida por el Director del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. b) Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 076-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 02 de mayo de 2017, se radicó su competencia en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral como Sustanciador, conforme consta de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al Despacho, el mismo día, mes y año, en tres fojas. c) Mediante auto de 3 de mayo de 2017, a las 13h00, dispuse que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución CNE-DPCX-2017-0066 emitida por el Director del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. El auto de 3 de mayo de 2017, a las 13h00, fue notificado al Recurrente en el correo electrónico ab.aa@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 21, a las 13h32 y 13h50, respectivamente, del mismo día, mes y año. d) El 05 de mayo de 2017, a las 16h32, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-DPCX-2017-0665-Of, dirigido a la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ing. Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual indica que *"En cumplimiento a la notificación recibida vía correo electrónico referente a la Causa Nro. 076-2017-TCE, por el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Germánico Herrera Navarrete, en contra de la Resolución Nro. CNE-DPCX-2017-0066, emitida el 11 de abril de 2017, le remito el expediente en copias certificadas constante en 15 fojas, a fin de que su Autoridad avoque conocimiento y resuelva lo que en derecho corresponda"*. Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 numeral 2; 72 inciso segundo; 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral y Sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso y dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al proceso la documentación referida en el literal d) del presente auto. **SEGUNDO.-** Se dispone que Secretaría General remita el expediente de la causa No. 076-2017-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso



Electoral. **TERCERO.-** Notifíquese al Recurrente en la dirección electrónica ab.aa@outlook.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 21. **CUARTO.** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a través del correo electrónico luisalvarado@cne.gob.ec. **SEXTO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **Cumplase y Notifíquese.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral

KM